

III. CASO “BENTON”

Núm. 1

TELEGRAMA

Chihuahua, 21 de febrero de 1914.

Sr. Venustiano Carranza.

Urgente.

Martes 16 del corriente, inglés William G. Benton, trató de asesinarme en Ciudad Juárez, pero debido a la violencia con que obré pude desarmarlo personalmente y lo entregué a un Consejo de Guerra para que lo juzgara, el cual lo condenó a muerte. Con este motivo prensa enemiga en Estados Unidos está haciendo gran escándalo. El citado Benton, además del atentado contra mi persona, ha cometido varios crímenes amparado por Terrazas y creo sinceramente que el fallo del Jurado fue absolutamente justificado. Lo comunico a usted para que no se deje sorprender con falsas informaciones. Salúdolo respetuosamente.

Gral. Francisco Villa.

Núm. 2

Primer telegrama de Mr. Bryan (fecha: 24 de febrero de 1914).

En febrero 19, a petición de la Embajada británica, el Departamento dio instrucciones al Cónsul americano en Juárez, para que interpusiera sus buenos oficios en el asunto relativo a William Benton, un individuo que había ido a visitar a Villa, el 17 de febrero.

Otro telegrama fue enviado el mismo día al señor George C. Carothers para que hiciera lo mismo, Carothers representando al Departamento en El Paso, telegrafió en febrero 19 como sigue:

“Villa me informa que Benton no está arrestado; dice que sospecha que Benton está en un complot para matarlo. Yo creo que será detenido hasta mañana que Villa marche al Sur, y entonces será puesto en libertad. Continuaré la investigación. Confía que no está muerto.”

El Cónsul pidió el cuerpo de Benton. Villa dijo que no podía permitir sacar ahora el cuerpo, pero que lo haría después, prometiendo que mostraría la tumba. El 22 un telegrama semejante fue mandado a Chihuahua. El 23 se ordenó a Carothers urgir la entrega del cuerpo de Benton. El 22 de febrero el Cónsul en Juárez informó que Villa se rehusaba a entregar el cadáver. Carothers telegrafió ayer en el mismo sentido. Extraoficialmente haga usted representación ante Carranza sobre la conveniencia de ordenar que el cadáver de Benton sea exhumado y entregado a sus familiares, o al Administrador de la Aduana en El Paso, desde luego. El cadáver proporcionará mejores y más posibles pruebas de lo ocurrido, y el no entregar el cuerpo está siendo tomado como base para hacer el cargo de que el Consejo de Guerra se efectuó después de la muerte de Benton. Nosotros estamos haciendo todo lo que está en nuestra posibilidad para cerciorarnos de los hechos, y el Gobierno británico confía en que nosotros lo haremos así. Conteste por telégrafo inmediatamente:

(firmado) *Bryan.*

Núm. 3

Segundo telegrama de Mr. Bryan (fecha de 27 de febrero de 1914.)

Si Carranza se queja de que nosotros hayamos ocurrido a Villa, sírvase explicarle que nosotros hemos actuado en este caso, como lo hemos hecho en todos los demás, ya sea que la cuestión haya tenido lugar en territorio bajo su control o en territorio bajo Huerta. Nosotros hemos hecho primero representaciones ante las autoridades locales con la esperanza de conseguir acción inmediatamente, y después ante las autoridades superiores. Villa ha consentido en permitir la inspección del cadáver de Benton y presumiendo que Ca-

rranza aprobara esto, nosotros hemos arreglado un viaje; pero deseamos la aprobación especial de Carranza y la seguridad de protección a la comitiva, de la que formará parte el Cónsul británico. Nosotros tenemos esperanza todavía de que el cuerpo sea entregado a la viuda. Asegure usted a Carranza que apreciamos los esfuerzos que ha hecho para proteger las vidas y propiedades de los extranjeros.

(firmado) *Bryan.*

Núm. 4

Contestación del C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista al primero y segundo telegramas del Secretario Bryan dirigida al Cónsul Simpich en el caso "Benton".

Contestando la representación extraoficial que a nombre de la Secretaría de Estado del Gobierno de los Estados Unidos hizo usted ante mí ayer, debo decirle que:

Ya he manifestado otras veces a usted para que lo hiciera llegar al conocimiento de su Gobierno, que, para que la Primera Jefatura de mi cargo atienda las representaciones o reclamaciones relativas a los extranjeros radicados en este país, dentro de las zonas dominadas por las fuerzas de mi mando, dichas reclamaciones y representaciones deberán ser hechas por los representantes autorizados por sus naciones respectivas, dirigiéndolas a mí como Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, por conducto de la Secretaría de Relaciones, adscrita a esta Primera Jefatura.

Por consiguiente, siendo consecuente con mi norma de conducta, manifiesto a usted que estoy en la mejor disposición para recibir las representaciones que se me hicieren con motivo del caso William Benton, súbdito inglés, siempre que ellas sean hechas ante mí por un representante de la Gran Bretaña.

Con motivo de este asunto creo conveniente repetir, para que se vea el espíritu de justicia que anima al Gobierno Constitucionalista, lo que ya he manifestado a usted, a otras autoridades de los Estados Unidos y públicamente por la prensa.

El Gobierno Constitucionalista reconoce a todos los extranjeros, conforme al decreto de 13 de mayo de 1913, el derecho de reclamar los daños o perjuicios que hubieren sufrido y siguieren sufriendo durante la presente lucha civil o sea, desde el 19 de febrero de 1913 hasta el restablecimiento del orden constitucional; en la in-

teligencia de que el Secretario de Estado Bryan me hace justicia en su segundo telegrama de ayer dirigido a usted, al apreciar mis esfuerzos en proteger las vidas y las propiedades de los extranjeros residentes en la República, que cumplieren estrictamente con su obligación de neutrales.

Debo hacer notar a usted muy especialmente, para que así lo manifieste a su Gobierno, que la representación que usted hizo ante mí ayer respecto al asunto Benton es la primera que recibo, pues las reclamaciones y representaciones que se han hecho en este caso, han sido llevadas ante autoridades del Gobierno Constitucionalista que se han visto apremiadas a tratar este asunto, siendo así que conforme al Plan de Guadalupe de 26 de marzo de 1913, yo soy el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, y a mí es, como lo he manifestado repetidas ocasiones, a quien deben dirigirse los Gobiernos o autoridades extranjeras, en negocios de carácter internacional.

Y aunque la Secretaría de Estado manifiesta que si en varios casos se ha dirigido a las autoridades locales, ha sido con objeto de obtener una acción inmediata en sus gestiones, creo conveniente haga usted saber a su Gobierno que en todas las gestiones relacionadas con sus nacionales, debe dirigirse a esta Primera Jefatura del Ejército Constitucionalista, quien tratará con las autoridades subalternas los asuntos que motivaren las representaciones, para resolver y ordenar lo que fuere procedente.

Constitución y Reformas.—Nogales, Son., 28 de febrero de 1914.—Primer Jefe del Ejército Constitucionalista.—(Firmado)
V. Carranza.

Al señor F. Simpich.—Cónsul americano.—Presente.